

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**  
**ANEXO PARA SURA ASSET MANAGEMENT S.A.**

**A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Anexo al Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo Sura (“el Código”), recoge las particularidades que aplican para Sura Asset Management S.A.

En lo demás, Sura Asset Management se acoge a las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo Sura.

Las filiales y subsidiarias de Sura Asset Management deberán adelantar los procedimientos pertinentes para adoptar e incorporar tanto el Código de Buen Gobierno Corporativo para el grupo empresarial Sura, como este anexo específico correspondiente a Sura Asset Management S.A.

**B. PUBLICACIÓN:**

La Alta Gerencia de Sura Asset Management se encargará de dar a conocer a los grupos de interés, la existencia y contenido del Código y del presente anexo. Para estos efectos, el texto del Código y su anexo quedarán a disposición en la Secretaría General y podrán ser consultados en la página web de la Compañía.

**C. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO**

La misión, visión y principios corporativos orientan el quehacer, las metas, el comportamiento y la conducta de los directivos y funcionarios de Sura Asset Management S.A:

**MISIÓN:**

*Acompañamos a nuestros clientes a alcanzar sus sueños y metas; mediante asesoría integral y productos de ahorro, protección, e inversiones a lo largo del ciclo de vida; asegurando la generación de valor y el crecimiento sostenible.*

**VISIÓN:**

SURA Asset Management será la empresa líder de ahorro en Latinoamérica. Seremos los mejores, reconocidos y preferidos en cada uno de nuestros mercados.

**D. CÓDIGO DE CONDUCTA**

Sura Asset Management ha adoptado el Código de Conducta para el grupo empresarial Sura, así como uno específico para Sura Asset Management, que se integra al primero como anexo. Estos documentos son independientes al presente Código y su propósito es suministrar guías prácticas para la gestión ética de las Compañías, y generar pautas de conducta que fomenten el desarrollo de relaciones de confianza con los grupos de interés. El Código de Conducta complementa lo establecido en el Código de Buen Gobierno y puede ser consultado en la página web de la Compañía.

#### **E. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS**

Los estatutos de Sura Asset Management establecen en su artículo 24, el derecho de los accionistas a solicitar auditorías especializadas.

#### **F. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Asamblea de SURA Asset Management cuenta con un Reglamento, el cual es aprobado por la propia Asamblea de Accionistas.

#### **G. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva de SURA Asset Management cuenta con un Reglamento, el cual es aprobado por la Asamblea de Accionistas.

#### **H. POLÍTICA GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO, LA REMUNERACIÓN Y LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta directiva de SURA Asset Management cuenta con una Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, el cual es aprobado por la Asamblea de Accionistas.

#### **I. LIMITACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES**

El Comité de Gobierno Corporativo o el Comité de Ética, según el caso, evaluará la participación en las Juntas Directivas de aquellos miembros que puedan tener algún conflicto de interés, como: estar vinculados con proveedores, competidores o clientes de alguna de las Compañías que generen ingresos superiores al veinte por ciento (20%) de los ingresos totales de cualquiera de ellas, ser contraparte en algún litigio contra las

Compañías, o estar en posición de beneficiarse de manera importante por una decisión tomada dentro de ellas.

Para tales efectos SURA Asset Management contará con una Política para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás administradores de la sociedad, ya sean directos o indirectos a través de sus partes vinculadas.

#### **J. RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES**

El Presidente de SURA Asset Management tendrá todas las funciones que se asignan al Representante Legal en sus Estatutos Sociales, documento disponible al público en la página web de cada compañía.

#### **K. DIFERENCIAS ENTRE EMPLEADOS QUE NO SEAN ADMINISTRADORES, DIRECTORES O MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA**

Cuando un empleado o funcionario de las Compañías distinto a un administrador o un miembro de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva, se vea enfrentado a un conflicto en el ejercicio de sus funciones al interior de las Compañías, informará de tal situación, en forma inmediata y por escrito a su superior jerárquico, quien llevará el asunto al Comité de Ética en cada Compañía para que la situación sea resuelta. La decisión del Comité de Ética se hará constar en documento suscrito por todos sus miembros.

Si el Comité considera que la situación de posible conflicto debe ser conocida por la Junta Directiva, escalará el tema al mencionado Órgano, para que sea éste quien en última instancia tome la decisión correspondiente. En tal caso, dicha decisión podrá ser delegada por la Junta Directiva en el Comité de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

#### **L. DIFERENCIAS ENTRE LA COMPAÑÍA Y SUS EMPLEADOS**

Las diferencias que surjan entre las Compañías y sus empleados se solucionarán de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de cada sociedad, en la ley y en el contrato de trabajo. Adicionalmente la entidad aplicará el procedimiento disciplinario establecido en las normas laborales aplicables vigentes.

## **M. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

La Junta directiva de SURA Asset Management cuenta con una Política de Gestión Integral de Proveedores, en la cual se regula este tema, la cual es aprobada por la Junta Directiva.

## **N. PUBLICACIÓN**

La Alta Gerencia de las Compañías se encargará de dar a conocer al mercado y a los grupos de interés, la existencia y contenido del presente Código.

Así mismo, el texto del Código y el presente Anexo quedarán a disposición en la Secretaría General de las Compañías y en su página Web.